

DICTA MÁS MEDIDAS CAUTELARES

Pide INE modificar actos de *corcholatas*

LA COMISIÓN DE QUEJAS ORDENA HACER las asambleas informativas en lugares cerrados

POR HÉCTOR FIGUEROA

hfa@gimm.com.mx

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó que las giras de los aspirantes presidenciales de Morena, PVEM y PT podrán continuar, pero apegándose a nuevas directrices, a fin de que no sean considerados actos proselitistas que busquen posicionar a Morena rumbo a la futura contienda electoral.

En el marco de la sesión, la presidenta de dicha comisión, Claudia Zavala, planteó prohibir las giras y asambleas informativas de los seis aspirantes a la candidatura presidencial porque están ocasionando daños irreversibles a la equidad del proceso electoral, lo cual fue rechazado por los consejeros Jorge Montaña y Rita Bell.

La comisión del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó emitir medidas cautelares similares a las ya dictadas en sesiones anteriores, con el agregado planteado por la consejera Bell López, para que las asambleas informativas se realicen en el marco de la selección del



Las *corcholatas* tendrán que apegarse a la ley para que sus actos no sean considerados proselitistas.

Foto: Especial



Claudia Zavala, presidenta de la Comisión de Quejas.



Rita Bell, consejera electoral del INE.



Jorge Montaña, consejero electoral del INE.

“coordinador de defensa de la Cuarta Transformación”.

“Lo que tenemos enfrente es una posible vulneración al principio de equidad, y en esa posible vulneración al principio de equidad nosotros debemos de ser tajantes, y debemos de ser tajantes porque esta reforma se debió a una experiencia de elección en el 2006, en la que hubo actos que pusieron en entredicho la

equidad de la contienda electoral”, indicó Zavala.

Sin embargo, tanto Bell como Montaña, plantearon que las asambleas informativas continúen y, con sus dos votos a favor y uno en contra de Zavala, dichas reuniones de los aspirantes se deberán realizar en lugares cerrados u oficinas del partido.

Ambos aseguraron que no tenían atribuciones para

declarar si son o no actos proselitistas, pero Zavala recordó que la Unidad de lo Contencioso del INE ya había emitido un pronunciamiento al respecto.

“Hay situaciones que sólo puede conocer la sala especializada (del TEP-JF)”, expresó Jorge Montaña, mientras que Rita Bell indicó que “estamos actuando conforme a las funciones, a

las atribuciones que también nos da la ley, y que es lo que nos instruyó la Sala Superior”.

Así, se analizó un nuevo proyecto donde se ordenó que los actos de los aspirantes no deben contener elementos proselitistas y no podrán realizarse en sitios abiertos.

De esta forma, los actos públicos de Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y Gerardo Fernández Noroña, podrán continuar apegándose a las directrices del INE.

Con ello, se acató la sentencia del TEPJF volviendo a conocer la solicitud de medidas cautelares de forma individualizada por cada una de las personas involucradas.

La comisión, por mayoría de votos declaró procedente otorgar medidas cautelares, tras de un análisis individual y contextual a las 117 actas circunstanciadas presentadas sobre las asambleas informativas de los aspirantes de Morena.

Por lo anterior, se ordenó a los involucrados que todos los actos referidos como recorridos o asambleas informativas que se hayan programado o se vayan a programar, “no contengan elementos proselitistas; deberán ser dirigidos a militantes y simpatizantes del partido Morena; no deberán emitirse expresiones de índole electoral”.

“Previo al inicio de cada acto, ya sea un recorrido o una asamblea informativa, se deberá informar de

manera explícita sobre el contenido del Acuerdo número ACQyD-INE-104/2023.

“Exigir el deber de cuidado, en cuanto a revisar el contenido de los discursos de las personas que están participando para la titularidad de la Coordinación de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, para asegurar que estén alineados con las acciones establecidas en el Acuerdo número ACQyD-INE-104/2023 y la presente determinación”, dice el resolutivo aprobado.

Asimismo, se reiteró la obligación impuesta a las partes en el acuerdo ACQyD-INE-104/2023, en el sentido de que, en todo

tiempo, se deberán ajustar a los límites y parámetros constitucionales y conducirse acorde a los principios de legalidad y equidad.

Previamente, la Unidad Técnica de lo Contencioso del INE realizó 28 informes basados en visitas sorpresa a los recorridos o asambleas públicas de los aspirantes presidenciales y concluyó que existen pruebas para determinar que los seis contendientes

podrían estar violando los tiempos de las precampañas, que inician en noviembre.

La unidad estableció que las asambleas de las de los candidatos a Coordinador Nacional de la Defensa de la Cuarta Transformación, eran actos proselitistas por enaltecen su figura, reparten regalos utilitarios como si fuese campaña electoral, hacen promesas de obras públicas y solicitan apoyo para obtener mayoría en el Congreso.

EL DATO

Medida cautelar

Los actos de los aspirantes deberán ser dirigidos a militantes y simpatizantes del partido Morena y no deberán emitirse expresiones de índole electoral.

CRÍTICAS Y OMISIONES

Las denuncias de opositores y expertos sobre los actos de las "corcholatas" no han tenido respuestas contundentes de la autoridad electoral.



Evade INE declarar mítines como proselitismo anticipado

Frenan, a medias, a las 'corcholatas'

Ignoran pruebas de Unidad Técnica sobre violaciones a tiempos electorales

JORGE RICARDO

El Instituto Nacional Electoral (INE) rechazó, otra vez, el proselitismo anticipado de los aspirantes presidenciales de Morena, PT y PVEM, y sólo ordenó que los mítines de las "corcholatas" sean realizados, preferentemente, en lugares cerrados o del partido, y que asistan sólo militantes y simpatizantes.

"Se ordena a los partidos políticos Morena, PT y PVEM que todos los actos referidos como recorridos o 'asambleas informativas' que se hayan programado por parte o en favor de Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López, Marcelo Ebrard, Ricardo Meza"

DESACUERDO ENTRE CONSEJEROS

Hay actos proselitistas de frente a una candidatura y lo que debemos hacer es prohibir la realización de esos actos, como una medida que ataje la posible generación de violación al principio de equidad, porque lo que nos están demostrando las actas es que, a través de los discursos que se presentan por cada una de las personas aspirantes, de la propia actitud de las personas que asisten, lo que se evidencia es que van por un acto proselitista."



Claudia Zavala

Hay situaciones que sólo puede conocer la Sala Especializada."



Jorge Montaña

Estamos actuando conforme a las funciones, a las atribuciones que también nos da la ley, y que es lo que nos instruyó la Sala Superior."



Rita López

RESOLUTIVO

Medidas cautelares aprobadas ayer por la Comisión de Quejas del INE sobre los actos de los aspirantes presidenciales de Morena, PT y PVEM:

REFORMA

celo Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y Gerardo Fernández Noroña, no contengan elementos proselitistas”, determinó ayer la Comisión de Quejas del INE.

“Además deberán realizarse en lugares preferentemente cerrados y/o en espacios pertenecientes al propio partido político, como son sus oficinas estatales o municipales, y no deberán emitirse expresiones de índole electoral”, señala el acuerdo aprobado por dos votos a favor, de Rita López y Jorge Montaña, y uno en contra, de Claudia Zavala, quien solicitó que se prohibiera por completo el proselitismo anticipado.

El proyecto de la Unidad de lo Contencioso del Instituto establecía que dichos actos estarían dirigidos exclusivamente a militantes, por tratarse de asambleas para elegir un cargo partidista, como es el Coordinador (a) de la Defensa de la Transformación, pese a que en los hechos será el candidato presidencial.

Sin embargo, la consejera Rita López propuso que se abriera también a los simpatizantes, lo cual fue respaldado por Montaña y aplicaron mayoría.

El acuerdo señala que los aspirantes presidenciales deberán cumplir con lo ordenado el 16 de junio sobre las características de sus supuestos actos partidistas, como que en esas asambleas o recorridos no se llame a votar por un aspirante o partido, hacer propuestas de Gobierno o hablar sobre el proceso electoral de 2024.

La consejera Claudia Za-

- Recorridos o “asambleas informativas” no deben tener elementos proselitistas.
- Se deben efectuar en espacios cerrados, preferentemente: lugares pertenecientes al propio partido político, como oficinas estatales o municipales.
- Deberán ser dirigidos a militantes y simpatizantes.
- No deberán emitirse expresiones de índole electoral. Es decir, no llamar a respaldarlos para ser candidatos, no hacer propuestas ni hablar del proceso electoral.
- Previo al inicio de cada acto, ya sea un recorrido o una asamblea, se deberá informar de manera explícita sobre las medidas cautelares acordadas.
- El contenido de los discursos deberá estar alineado al acuerdo.
- Se pide notificación inmediata a Claudia Sheinbaum, Adán Augusto López, Marcelo Luis Ebrard, Ricardo Monreal, Manuel Velasco y Gerardo Fernández Noroña.

vala se manifestó en contra, al considerar que el proyecto de la Unidad de lo Contencioso es contradictorio, pues en todo el documento se indica, con pruebas, que lo que realizan los aspirantes son actos proselitistas, prohibidos por la ley, y no partidistas como presume el partido.

“Hay actos proselitistas de frente a una candidatura y lo que debemos hacer es prohibir la realización de esos actos, como una medida que ataje la posible generación de violación al principio de equidad, porque lo que nos están demostrando las actas es que, a través de los discursos que se presentan por cada una de las personas aspirantes, de la propia actitud de las personas que asisten, lo que se evidencia es que van por un acto proselitista”, sostuvo Zavala, presidenta de la Comisión.

“En esa posible vulneración al principio de equidad nosotros debemos ser tajantes”, añadió.

Molesta, cuestionó si entonces en el INE se avalaría que se regrese a esas prácticas de cuando se hacían cosas

conforme a la voluntad de las personas que en ese momento tenían el poder o se iban a ceñir a las reglas del juego.

López y Montaña argumentaron que la nueva resolución acababa lo ordenado por el Tribunal Electoral, que los instruyó a volver a analizar la sentencia pasada, tras la impugnación de Movimiento Ciudadano.

Los dos consejeros aseguraron que no tenían atribuciones para declarar si son o no actos proselitistas, pero Zavala recordó que la Unidad de lo Contencioso del INE ya lo había confirmado, por lo que los actos de las “corcholatas” volverían a caer en la ilegalidad.

“Hay situaciones que sólo puede conocer la Sala Especializada”, respondió Montaña, al referirse a que tendrá que ser esa instancia la que analice el fondo de la queja y determine si los aspirantes realizan actos proselitistas y si son actos anticipados.

“Estamos actuando conforme a las funciones, a las atribuciones que también nos

da la ley, y que es lo que nos instruyó la Sala Superior”, agregó López.

La queja fue presentada por Movimiento Ciudadano, que aseguró que los aspirantes a la candidatura de

Morena, PT y PVEM realizan actos anticipados de campaña que buscan posicionarlos a ellos y a Morena en la elección de 2024.

La Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral realizó 34 informes basados en visitas sorpresa a los recorridos o asambleas públicas de las “corcholatas” y concluyó que existen pruebas para determinar que los seis contendientes podrían estar violando los tiempos electorales, pues sus eventos tenían indicios de actos anticipados de precampaña y campaña, etapas que arrancan hasta en noviembre y marzo.

Por ello, se planteó ordenar a Morena suspender dichos actos en su totalidad. Sin embargo, López y Montaña rechazaron el proyecto y se anuló.



OPINAN
EXPERTOS